

DECRETO 1100/04

TIGRE, 24 de mayo de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Artículo 7° de la Ordenanza 1894/96, en su despacho del 16 de abril de 2004, mediante el cual se propone incorporar a la planilla de usos de la Zona I2, el rubro “criadero de perros”, conforme Anexo 37 de la Ordenanza 227/81, que textualmente se transcribe:

COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN	Cpde. Expte. 4112-8536/04	Fs.
--	---------------------------	-----

TIGRE, 16 de abril de 2004.- VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el señor Giulano Claudio Figari, formula consulta de radicación y habilitación del rubro que designa pensionado de perros, y que corresponde a criadero de perros, (normado por el anexo 37 de la Ordenanza 227/81), en El Salvador 560, Benavidez, Zona I2, y, **CONSIDERANDO:**

- a) Que la Dirección General de Habilitaciones de Comercios informa que la planilla general de uso de dicha zona no contempla el rubro pretendido.
- b) Que en dicha zona se encuentran autorizados los siguientes rubros:

Vivienda unifamiliar Alojamientos transitorios Escuela diferencial Guarderías Institutos educativos y técnicos Preescolar Primaria Secundaria Instituciones públicas o privadas de servicios Actividades deportivas Clubes sin fines de lucro Al aire libre Con depósito (excepto productos perecederos) Con depósito (productos perecederos) Depósitos de combustibles. Depósitos en general Depósitos fiscales Sin depósito Acuario (venta de peces y accesorios) Agencia de lotería Almacén, despensa Artículos de Deportes Artículos de jardín Artículos industriales Artículos para el hogar Artículos regionales Automotores y accesorios Aviones Bar Bar, pool, billares Bazar Bicicletería Carnicerías Cerrajería Disquería Embarcaciones y accesorios Fábrica de pastas Ferretería Florería Forrajería Fotografía Fraccionamiento y envases comerciales Heladería con elaboración Heladería sin elaboración Indumentaria Kioscos Materiales de construcción Mercado Supermercado y autoservicio Mueblería Panadería Papelería, librería y juguetería Peluquería Pescadería Salón de belleza Tapicería Toldos y lonas Venta de pasajes Verdulería y frutería Veterinaria Videojuegos Vinería y jugos	Automóviles Pompa fúnebre Transporte colectivo de personas Transportes escolares Carga automotor Transporte de pasajeros Dulces, mermeladas y jaleas Embutidos y fiambres (concentrados) Galletitas, bizcochos y golosinas Conservación de productos alimenticios Conservación de productos no alimenticios Alfombras y tapices Colchones Cordelería Hilanderías (hilados) Tejeduría Autopartes Vehículos Algodón y lana Confección de vestidos, calzados y accesorios Cuero Materiales no sintéticos Materiales sintéticos Alambres Aparatos de uso domésticos eléctricos y a gas. Bulones, tornillos Equipos de uso domésticos eléctricos y a gas Fabricación artículos de ferretería e industria Fabricación de herramientas Máquinas y herramientas en general Mechas y clavos Tubos, caños y accesorios Astilleros (construcciones navales) Astilleros (reparaciones de embarcaciones) Obradores Aserradero Cajonería y pallets Carpintería Ebanistería Machimbre y pisos de madera Maderas terciadas y aglomerados Talleres para preparar madera Cemento y fibrocemento Cestería y cepillos Espejos y vidrios Losas y premoldeados Mármoles, granitos, cerámicos y mosaicos Pinceles y escobas Planta de asfaltos y hormigón Premoldeados en general Estrucción Forma (molde) Impresión Inyección Laminación Plástico reforzado Soplado Artesanal Control de calidad. Elementos de la industria Electrodomésticos (heladeras, lavarropa, etc)
--	--

Zapatería Compraventa de materiales usados (Por Dec 1207/03) Comerciales De comidas y bebidas Financieros Lavadero de ropa Personales o eventuales Profesionales Rotisería y comidas para llevar Chapa y pintura Electricidad Frenos, alineación y balanceo Gomería Lavadero Mecánica Tapicería Venta y recambio de lubricantes Computación Electrodomésticos	Elementos comerciales Fraccionamiento y envases para la industria Máquinas industriales Tornería y herrería No metálicos Plásticos Apicultura Criadero de aves Imprenta
---	---

c) Que en virtud de lo antes expuestos y tratándose de un rubro debidamente normado por la Ordenanza 227/81, con expresa regulación para su funcionamiento, no existe impedimento en incorporar “Criadero de Perros”, como rubro permitido en zona I2.

Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7° DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE:

1. Proponer al Departamento Ejecutivo la incorporar del rubro “Criadero de Perros”, normado por el Anexo 37 de la Ordenanza 227/81, como rubro permitido en zona I2, por los motivos expuestos precedentemente.

Firmado: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdr. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Arq. Guillermo Zwanck, Subsecretario de Obras Públicas. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórase como rubro permitido en la planilla general de usos de la ZONA I2, el rubro “CRIADERO DE PERROS”, regulado por el Anexo 37 de la Ordenanza 227/81, con una superficie de emplazamiento no inferior a 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados), por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.-

C102
B375

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Eduardo Sofía, A/c. Secretaría de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1100/04



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.